



**Nuestros
Valores** Honesty, Discipline, Service, Respect and Commitment



MSP-DM-AG-ASAA-01-215-2019

25 de marzo de 2019

Señor
Michael Soto Rojas
Ministro

Estimado señor:

Presentamos a su conocimiento informe de control interno N° 01-015-2019 CI/ASAA, sobre la auditoría realizada a la cuenta del “Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas”, para el ejercicio económico 2018, el cual fue realizado en atención al Plan Anual de Trabajo de esta Auditoría General del año 2018.

Los resultados de la auditoría realizada permitieron determinar que, el Servicio Nacional de Guardacostas debe corregir debilidades de control interno relacionadas con los procedimientos de trabajo implementados por el Departamento Administrativo y la Sección Financiera - Contable en la planificación, aprobación y ejecución presupuestaria sobre los trámites de compra de bienes y servicios adquiridos con recursos captados por la Ley N° 8000 y Ley N° 8436, asignados a la cuenta del “Fondo Especial” del Servicio Nacional de Guardacostas.

Los resultados del presente informe fueron comunicados el día 19 de marzo de 2019 en presencia de los siguientes funcionarios: Licda. Melissa Ramírez Granados, Directora Despacho Viceministro Unidades Regulares; Lic. Gerardo Peña Apú, Jefe Sección Financiera-Contable Servicio Nacional de Guardacostas; Licda. Paula Solano Aguilar, Asesora Despacho Ministerial y la Licda. Janyn Chacón Solís, Asesora Legal Despacho Viceministro Unidades Regulares, los cuales no realizaron observaciones al presente informe, que fueran objeto de análisis por parte de esta Auditoría General.

Es preciso informar que las actividades de la auditoría interna fueron realizadas de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL**

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correos electrónicos: deliot@seguridad publica.go.cr / auditor@seguridad publica.go.cr
www.seguridadpublica.go.cr



**Nuestros
Valores** Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



No omitimos recordarle que su Despacho, según lo establecido en el artículo N° 37 de la “Ley General de Control Interno”, dispone de 30 días hábiles para girar instrucciones a las instancias encargadas de ejecutar las recomendaciones incluidas en el informe referido.

Atentamente,

Douglas Elioth Martínez
Auditor Interno

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL**

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correos electrónicos: deliot@seguridad publica.go.cr / auditor@seguridad publica.go.cr
www.seguridadpublica.go.cr



**Nuestros
Valores**

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



Informe N° 01-015-2019 CI/ASAA

**ÁREA DE AUDITORÍA
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**

**AUDITORÍA SOBRE LA CUENTA DEL FONDO ESPECIAL DEL
SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS
EJERCICIO ECONÓMICO 2018**

Marzo - 2019

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL**

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correos electrónicos: deliot@seguridad publica.go.cr / auditor@seguridad publica.go.cr
www.seguridadpublica.go.cr



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO.....	5
I. INTRODUCCIÓN	7
1.1) Origen del Estudio.....	7
1.2) Alcance	7
1.3) Objetivo General	7
1.4) Marco de Referencia.....	7
II. RESULTADOS OBTENIDOS.....	8
2.1) Presupuesto cuenta del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas 2018.....	8
2.2) Ejecución presupuestaria de la cuenta del Fondo Especial ejercicio económico 2018.....	9
2.3) Ejecución presupuestaria Fondo Especial por partidas y subpartidas al 15/11/2018	10
2.4) Comparativo sobre la ejecución presupuestaria de la cuenta del F.E.S.N.G 2017-2018 ...	15
2.5) Contrataciones ejecutadas con recursos del F.E.S.N.G., ejercicio económico 2018	17
2.6) Registro y Control del presupuesto de la cuenta del Fondo Especial del S.N.G.....	19
2.7) Sistema de Información para el registro y control de los movimientos contables	20
2.8) Incumplimiento de las directrices emitidas por la Contraloría General de la República ...	21
2.9) Inserción tardía en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).....	23
2.10) Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)	24
2.11) Matriz de Seguimiento Planes de Acción Brechas en NICSP, Decreto № 41039-MH	26
2.12) Fondo de Caja Chica cuenta Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas	28
2.13) Compra de Activos con recursos del Fondo de Caja Chica del S.N.G., periodo 2018	30
2.14) Cheques emitidos con recursos del Fondo de Caja Chica del F.E.S.N.G. 2018	31
III. CONCLUSIONES.....	33
IV. RECOMENDACIONES.....	35
4.1) Al Lic. Luis Carlos Castillo Fernández, Viceministro Unidades Regulares	35
4.1.1) Ordenar al Comisionado Milton Alvarado Navarro, Director a.i. Servicio Nacional Guardacostas, girar instrucciones al Lic. Milton Pérez Quirós, Jefe Departamento Administrativo Servicio Nacional de Guardacostas.....	35

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso

Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba

Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José

Correos electrónicos: deliot@seguridad publica.go.cr / auditor@seguridad publica.go.cr

www.seguridadpublica.go.cr



RESUMEN EJECUTIVO

AUDITORÍA SOBRE LA CUENTA ESPECIAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL GUARDACOSTAS, EJERCICIO ECONÓMICO 2018

Esta auditoría fue realizada en atención al Plan Anual de Labores del Área de Auditoría de Servicios Administrativos y de Apoyo para el año 2018, por el Lic. Rolando Chavarría Córdoba, bajo la supervisión del Lic. Adrián Sanabria Núñez, Coordinador de Área.

La auditoría que origina el presente informe, se realizó con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa establecida, así como el control interno instaurado por el Servicio Nacional de Guardacostas, para la planificación, formulación y ejecución presupuestaria, de los recursos captados por la Ley N° 8000 y Ley N° 8436, asignados a la cuenta del “Fondo Especial” del Servicio Nacional de Guardacostas.

La auditoría practicada permitirá mejorar la calidad, operatividad y transparencia del proceso de ejecución presupuestaria sobre los recursos asignados al Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas, así como, la fiscalización de los recursos públicos que administra nuestro Ministerio captados por medio de la aplicación de la Ley N° 8000 “Creación del Servicio Nacional de Guardacostas” y sus modificaciones, la Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron algunas debilidades de control interno relacionadas con: la escasa ejecución presupuestaria sobre los recursos asignados al Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas para el ejercicio económico 2018, el inicio tardío en las contrataciones ejecutadas con cargo al presupuesto para el periodo en estudio y la metodología empleada por la Sección Financiera-Contable para el registro contable y control de la ejecución presupuestaria del Fondo Especial.

Se identificaron situaciones, en las que continúan sin ejecutarse las acciones necesarias con la diligencia que el caso amerita, para alcanzar el 100% en la puesta en funcionamiento e implementación del sistema de información para el registro y control de los movimientos contables; incumplimientos en las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y la inserción tardía de los datos necesarios en el Sistema de

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correos electrónicos: deliot@seguridad publica.go.cr / auditor@seguridad publica.go.cr
www.seguridadpublica.go.cr



Nuestros Valores
Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la República (C.G.R.)

Asimismo, se determinaron hallazgos importantes relacionados con los procedimientos implementados por el Servicio Nacional de Guardacostas para el funcionamiento del Fondo de Caja Chica del Fondo Especial y sus cajas auxiliares, la conclusión en la implementación total y definitiva de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en la cuenta del Fondo Especial, así como, el incumplimiento en la presentación de la “Matriz de Seguimiento de Planes de Acción de Brechas en NICSP”, en acatamiento del Decreto Ejecutivo Nº 41039-MH de 01 de febrero de 2018, sobre el “Cierre de brechas en la Normativa Contable Internacional en el Sector Público Costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa.

En otro orden de ideas se comprobó que para el ejercicio económico 2018: el Servicio Nacional de Guardacostas incurrió en la adquisición de activos (17 teléfonos inalámbricos) con recursos de la Caja Chica del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas, práctica que no es permitida según lo establece el marco normativo aplicable y que aún persisten deficiencias en la aplicación de los procedimientos de control interno establecidos por parte el Servicio Nacional de Guardacostas, para la gestión de supervisión que debe prevalecer sobre la totalidad de la documentación requerida para respaldar la emisión de un cheque en la adquisición de bienes y servicios con recursos del Fondo Fijo de Caja Chica de la cuenta del Fondo Especial.

Finalmente es preciso indicar que, el informe contiene recomendaciones para que las instancias responsables ejecuten acciones, con la finalidad de mejorar sus procesos de control interno.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correos electrónicos: deliot@seguridad publica.go.cr / auditor@seguridad publica.go.cr
www.seguridadpublica.go.cr



I. INTRODUCCIÓN

1.1) Origen del Estudio

Esta Auditoría se realizó en atención al Plan Anual de Labores del Área de Auditoría de Servicios Administrativos y de Apoyo para el año 2018; y las competencias que nos otorga el artículo N° 22 de la “*Ley General de Control Interno*” N° 8292, las “*Normas Generales de auditoría para el sector público*”, y las “*Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público*”, así como la normativa y lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República, relativos al ejercicio de las auditorías en materia de su ámbito de fiscalización y control.

1.2) Alcance

La auditoría comprendió la verificación de los procedimientos y controles internos establecidos en la planificación, aprobación y ejecución presupuestaria; así como los implementados para controlar los trámites de compra de bienes y servicios adquiridos con fondos de la cuenta del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas para el ejercicio económico 2018.

Es preciso informar que las actividades de la auditoría interna fueron realizadas de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna.

1.3) Objetivo General

Verificar el cumplimiento de la normativa establecida, así como el control interno instaurado por el Servicio Nacional de Guardacostas, para la planificación, formulación y ejecución presupuestaria, de los recursos captados por la Ley N° 8000 y Ley N° 8436, asignados a la cuenta del “*Fondo Especial*” del Servicio Nacional de Guardacostas.

1.4) Marco de Referencia

- a) Ley N° 8000 Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, de 24 de abril, 2000
- b) Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131 del 18 de setiembre del 2001.
- c) Ley General de Control Interno, N° 8292 de 04 de setiembre, 2002.
- d) Ley de Pesca y Acuicultura, N° 8436 de 01 de marzo, 2005.
- e) Reglamento a la Ley del Servicio Nacional de Guardacostas N° 29144-MSP y sus

reformas.

- f) Reglamento de Aprobación de los documentos presupuestarios de los órganos y unidades ejecutoras, fondos, programas y cuentas que administren recursos de manera independiente publicada en el Diario Oficial la Gaceta el 16 de setiembre del 2003.
- g) Decreto N° 32988-H-MP-PLAN Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos del 31 de enero del 2006.
- h) Decreto N° 33129-SP Reglamento para la rendición de garantías de conformidad con el artículo 13 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos del 23 de marzo del 2006.
- i) Decreto Ejecutivo N° 34918-H “Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el Ámbito Costarricense”. Publicado en Gaceta N° 238 del 09 diciembre de 2008.
- j) Decreto Ejecutivo N° 34933-MSP “Reglamento para la Operación del Fondo de Caja Chica y de Cajas Auxiliares del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas del Ministerio de Seguridad Pública”, 01 diciembre de 2008.
- k) Decreto Ejecutivo N° 39665-MH del 23 de junio de 2016, Gaceta 121, sobre “Reforma a la Adopción e Implementación de la Normativa Contable Internacional en el Sector Público”.
- l) Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República, para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre planes y presupuestos (SIPP) D-1-2010-DC-DFOE. Resolución N° R-DC-54-2010, Gaceta N° 66 de 07 de abril de 2010.
- m) Resolución N° 009-2009 del 23/07/2009, “Dirección General de Contabilidad Nacional – Ministerio de Hacienda”.
- n) Guía de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

II. RESULTADOS OBTENIDOS

2.1) Presupuesto cuenta del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas 2018

El origen de los fondos que conformaron el presupuesto inicial ordinario asignado al Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas (FESNG), para el ejercicio económico 2018, ascendió a €95.544.988,37 equivalente al 100% y fue financiado por:

La aplicación del artículo 51, inciso c) de la Ley № 8436 “Ley de Pesca Acuicultura”, que el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura trasladara a la cuenta del Fondo Especial por ₡ 25.000.000,00 (26,17 %).

El financiamiento (Recursos de Vigencias anteriores / Superávit Libre): ₡ 70.544.988,37 (73.83 %). Ver Certificación de 16 de agosto de 2017, emitida por la Sección Financiera – Contable del Departamento Administrativo del Servicio Nacional de Guardacostas.

Para determinar el monto del Presupuesto por transferencias de recursos, el Servicio Nacional de Guardacostas tomó como base, la información contenida en los oficios: № STAP-0618-2017 de 24 de abril de 2017, remitido por la Licda. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda y el № DF-033-2017 de fecha 20 de junio de 2017, suscrito por la Máster Betty Valverde Cordero, Jefe del Departamento Financiero del Instituto Costarricense de Pesca y Agricultura (INCOPESCA). Además, el Oficio № 132-2017-DG de 11 de mayo de 2017.

El presupuesto ordinario asignado al Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas para el ejercicio económico 2018, se compuso de la siguiente forma:

- Presupuesto ordinario 2018: ₡ 95.544.988,37 representó el 100 %
- Servicios: ₡ 4.164.595,00 representó el 4,36 %
- Materiales y Suministros: ₡ 27.047.213,00 representó el 28,31 %
- Bienes Duraderos: ₡ 62.833.180,37 representó el 65,76 %
- Transferencias corrientes: ₡ 1.500.000,00 representó el 1,57 %

2.2) Ejecución presupuestaria de la cuenta del Fondo Especial ejercicio económico 2018

Según comprobó esta instancia fiscalizadora, al 31 de diciembre de 2018, del total asignado a la cuenta del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas ₡95.544.988,37 (100%), el porcentaje final de ejecución presupuestaria fue de un 43,80% (₡41.847.018,93), sub-ejecutándose un 29,25% (₡27.946.448,44) y quedando un comprometido de ₡25.751.521,00 lo que representó un 26,95%.

De lo anterior se desprende que el porcentaje de ejecución alcanzado, difiere de lo establecido en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos № 8131 en sus artículos № 5, № 9, № 33 y 49; el Decreto N° 32988-H-MP-

PLAN Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos del 31 de enero del 2006, en sus artículos № 50, № 57, № 71 y № 77 y las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE, de 26 de enero de 2009, en su norma № 4.5.1; por lo que la Dirección y Jefatura Administrativa del Servicio, deberán indagar sobre los aspectos que están repercutiendo en ese porcentaje de ejecución, en procura de lograr una ejecución presupuestaria razonable de los fondos asignados a la cuenta del Fondo Especial en el presente y futuros ejercicios económicos.

En lo pertinente considera esta Auditoría General que, el Servicio Nacional de Guardacostas deberá realizar los esfuerzos requeridos para alcanzar un 100 % en la ejecución del presupuesto anual autorizado para la cuenta del Fondo Especial, a fin de no incurrir en incumplimientos sobre las metas y objetivos establecidos.

2.3) Ejecución presupuestaria del Fondo Especial por partidas y subpartidas al 15 de noviembre de 2018

En atención a los resultados obtenidos en la verificación realizada sobre la ejecución presupuestaria de la cuenta del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas, en los rubros que fueron establecidos en el Presupuesto inicial, al 15 de noviembre de 2018:

- a) Se verificó que para las cuentas 1-Servicios, al 15 de noviembre de 2018 solamente se había ejecutado un 52,14 % (Pagado + Comprometido) del presupuesto ordinario.

En la Subpartida 1-Servicios se determinó que:

De las cuentas de *Servicios*, en las que más se había ejecutado se destacan la de *Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina* 1.08.07 (86,72% / ₡ 1.083.983,31 de un total de ₡ 1.250.000); *Actividades protocolarias y sociales* 1.07.02 (78,90 % / ₡ 312.335 de un total de ₡ 395.858) y la de *Mantenimiento y reparación de otros equipos* 1.08.99 (60,13% / ₡ 601.250 de un total de ₡ 1.000.000).

En la Subpartida 1.03.03 *Impresión, encuadernación y otros* únicamente se habían ejecutado ₡ 126.565,32 (25,31 %) de un total de ₡ 500.000. Lo anterior por cuanto los recursos asignados a esta sub-partida, únicamente son utilizados para cubrir gastos menores en fotocopiado de Informes, impresión de fotografías, encuadernación de manuales e informes solicitados por la autoridad presupuestaria

y jerarcas institucionales, entre otros.

En la Subpartida 1.08.05 *Mantenimiento y Reparación de equipo de transporte* únicamente se habían ejecutado ₡ 878.390,45 (35,14 %) de un total de ₡ 2.500.000. Cabe mencionar que, a esta sub-partida mediante modificación presupuestaria № 03-2018, se le inyectaron recursos para honrar obligaciones propias del cuarto trimestre 2018. Se comprometió la suma de ₡ 1.086.285 para la reparación de un vehículo ubicado en la Unidad Ambiental de Limón (Ver oficio adjunto № TN-DCOF-454-2018 de 08 de noviembre de 2018).

En la Subpartida 1.05.01 *Transporte dentro del país* sólo se habían ejecutado ₡ 109.145 (40,61 %) de un total de ₡ 268.737. Para este caso en particular, los recursos se utilizan para el pago de encomiendas (documentación, repuestos y accesorios para embarcaciones) de la Dirección del Servicio Nacional de Guardacostas en San José a las distintas Estaciones de Guardacostas y viceversa.

La Subpartida *Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina* (1.08.07), fue afectada mediante modificación interna № 02-2018.

Las Subpartidas *Mantenimiento y reparación de equipo de transporte* (1.08.05); *Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina* (1.08.07) y *Mantenimiento y reparación de otros equipos* (1.08.99), fueron afectadas mediante modificación interna № 03-2018.

- b) Se determinó que de las cuentas 2-Materiales y Suministros al 15 de noviembre de 2018, se habían ejecutado ₡ 13.784.531,30 (44,98%) de un total de ₡ 30.647.213 para el presupuesto 2018. (Pagado + Comprometido).

En la Sub-partida 2-Materiales y Suministros se determinó que:

De las cuentas de *Materiales y Suministros*, en las que más se había ejecutado se destacan la de *Repuestos y Accesorios* 2.04.02 (84,41% / ₡ 4.220.402,51 de un total de ₡ 5.000.000); *Materiales y productos de plástico* 2.03.06 (79,63 % / ₡ 557.386,81 de un total de ₡ 700.000); *Útiles y materiales de limpieza* 2.99.05 (75,55 % / ₡ 717.729,34 de un total de ₡ 950.000); *Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento* 2.03.99 (75,55 % / ₡ 781.865,23 de un total de ₡ 1.100.000,00) y la de *Otros productos químicos y conexos* 2.01.99 (67,99% / ₡ 1.189.829,25 de un total de ₡ 1.750.000,00).

La sub-partida *Combustibles y Lubricantes* 2.01.01. Fue comprometida la suma de ¢ 246.438 en el cuarto trimestre 2018, para la compra de 5 cubetas de aceite ATF requerido para las embarcaciones 110-2 y 110-3. Ver documentación adjunta (Cotización ACELUB Aceites y Lubricantes S.A. de 17-10-2018.; Oficios N^o MSP-DM-DVFP-DSNG-DO-SMANT-082-2018 de 27 de septiembre 2018 y N^o MSP-DM-DVA-DGSNG-DA-1430-2018 de 23 de octubre 2018.

La Subpartida *Repuestos y Accesorios* 2.04.02, fue afectada por las modificaciones 02-2018 y 03-2018. Fue necesaria la inyección de recursos para sufragar el pago de repuestos de vehículos, embarcaciones y motores fuera de borda, por lo que fue comprometida la suma de ¢ 217.753,44. Ver documentación adjunta (Cotización Distribuidora Cummins Centroamérica Costa Rica, S.R.L de 06-09-2018.; Oficios N^o MSP-DM-DVFP-DSNG-DO-SMANT-067-2018 de 25 de septiembre 2018 y N^o MSP-DM-DVA-DGSNG-DA-1330-2018 de 27 de septiembre 2018.

La Subpartida *Otros productos químicos y conexos* 2.01.99, fue afectada por las modificaciones 02-2018 y 03-2018. Esta vio incrementados sus recursos para el cuarto trimestre 2018, de manera que las dependencias y estaciones que conforman el Servicio Nacional de Guardacostas, pudiesen abastecerse de materiales y suministros tales como cargas de oxígeno y acetileno como insumo para el equipo de OXI-ACETILENO en reparaciones de embarcaciones. Para los efectos, fue comprometida la suma de ¢ 293.845,13. Ver oficios adjuntos N^o MSP-DM-DVFP-DSNG-DO-SMANT-083-2018 y MSP-DM-DVA-DA-1432-2018 de 19 y 23 de octubre 2018 respectivamente.

En la Subpartida 2.03.05 *Materiales y productos de vidrio* únicamente se habían ejecutado ¢ 11.159 (2,23 %) de un total de ¢ 500.000. Para el periodo 2018, no ha sido necesaria la adquisición de fibra de vidrio comúnmente utilizada para la reparación de los cascos en embarcaciones de menor calado (Eduardoño). Al ser estas de reciente adquisición (2015-2018), no se ha incurrido en la ejecución de recursos en esta sub-partida.

En la Subpartida 2.99.07 *Útiles y materiales de cocina y comedor* únicamente se habían ejecutado ¢ 46.038,14 (9,21 %) de un total de ¢ 500.000. Si bien es cierto, el Servicio Nacional de Guardacostas durante el periodo 2018 ha realizado distintas actividades relacionadas con: la Clausura de cursos, donaciones de embarcaciones y repuestos por parte de otros gobiernos entre otros; no se ha visto en la necesidad de ejecutar recursos en esta Subpartida por cuanto en las Bodegas de suministros

se ha contado con existencias suficientes para cubrir lo requerido.

En la Subpartida 2.02.04 *Alimentos para Animales* sólo se habían ejecutado ¢141.062,56 (9,40 %) de un total de ¢ 1.500.000,00. Para este caso en particular, la mayoría de recursos ha sido ejecutada por el presupuesto ordinario del subprograma 090-04, mediante contratación Directa número de procedimiento 2017-CD-000325-0007100001, número de solicitud de pedido 2051721359, número de pedido 4600009242 por ¢ 1.205.100,00. Asimismo, se gestionó un contrato adicional para la compra de alimento para perro (¢ 587.100,00).

En la Subpartida *Madera y sus derivados* (2.03.03), se habían ejecutado ¢ 58.115,01 (11,62 %) de un total de ¢ 500.000,00. Para el periodo 2018, no ha sido necesaria la adquisición de láminas de plywood para la reparación de embarcaciones de menor calado (Eduardoño) e infraestructura. Asimismo, en el presupuesto ordinario 2018 para el Subprograma 09-04, tampoco se registra la ejecución de recursos en esta sub-partida.

En la Subpartida 2.02.03 *Alimentos y Bebidas* únicamente se habían ejecutado ¢428.394,99 (21,42 %) de un total de ¢ 2.000.000,00. Es el presupuesto ordinario del subprograma 090-04, el comúnmente utilizado para subsanar estos requerimientos. Es por esta razón, que los recursos destinados a esta sub-partida reflejan un porcentaje muy bajo en su nivel de ejecución.

- c) Se comprobó que de las cuentas 5-Bienes Duraderos al 15 de noviembre de 2018 únicamente se habían ejecutado ¢338.297,41 (0,59 %) de un total de ¢ 57.383.180,37 para el ejercicio económico 2018.

En la Subpartida 5-Bienes Duraderos se determinó que:

En la Subpartida 5.01.03 *Equipo de Comunicación* al 15 de noviembre de 2018, se tenían comprometidos ¢43.353.966,80 para la compra de equipo de comunicación (Radio Móvil VHF, Radares Marinos y teléfonos inalámbricos) para el fortalecimiento de las acciones operativas de todo el Servicio Nacional de Guardacostas (Contratación Directa, Contrato 0432018000100344-00 número de procedimiento 2018CD-000236-0007100001). Proveedor: MD Comunicaciones del Futuro, S.A.

Esta contratación fue tramitada en el III trimestre 2018 y se remitió a la Proveduría Institucional para su trámite el 10 de septiembre de 2018. Asimismo, sufrió un

contrato adicional (ampliación) para la compra de 07 unidades de radio móvil más, con las mismas características técnicas y manteniendo del precio ofertado de la licitación inicial. (MSP-DM-DVA-DGSNG-DO-SC-22-2018).

Para el caso de la Subpartida 5.01.04 *Equipo y Mobiliario de Oficina*, a la fecha de nuestra verificación (15 de noviembre 2018), no registraba porcentaje de ejecución. Sin embargo, registraba como comprometida para el tercer trimestre 2018, la suma de ¢8.064.000,00 destinada a la compra de 84 sillas giratorias ergonómicas con apoyo lumbar ajustable. (Proveedor: Amueblamientos Fantini, S.A.) (Licitación Pública, Convenio Marco, número de procedimiento 2016-LN-000001-0009100001).

En la Subpartida 5.01.05 *Equipo y programas de cómputo*, únicamente se habían ejecutado ¢30.965,00 (30,97 %) de un total de ¢ 100.000,00. Lo anterior, obedeció a la compra de una única impresora (Epson modelo XP-241, serie X2CV0054509), la cual se encuentra destacada en la Estación de Caldera. Proveedor Almacenes Casa Blanca, factura 0007733 de 19 de enero de 2018.

De la Subpartida 5.01.99 *Maquinaria, equipo y mobiliario diverso* sólo se habían ejecutado ¢ 9.792,86 (0,18 %) de un total de ¢ 5.483.915,67. Esta sub-partida, se vio afectada en las tres modificaciones presupuestarias realizadas a la fecha de nuestra verificación.

Inicialmente, los recursos de esta sub-partida fueron asignados para la adquisición de armas de fuego. Sin embargo, considerando que el Subprograma 090-04 mediante el presupuesto ordinario 2018 realizaría una contratación según demanda de estos bienes, se hacía imposible asegurar los recursos para atender esta contratación en los siguientes cuatro años, ya que se desconocía si se podría contar con los fondos necesarios en el presupuesto del FESNG.

- d) Con respecto a las cuentas 6-Transferencias Corrientes al 15 de noviembre de 2018, se determinó que:

En el anteproyecto presupuestario 2018, inicialmente fueron considerados recursos por la suma de ¢ 1.500.000,00 para cumplir con las disposiciones del artículo 46 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo № 8488.

Sin embargo al no contarse con superávit libre en el período anterior (2017), no se consideró prudente mantener recursos ociosos en esta sub-partida, razón por la cual

la Administración decidió trasladar la totalidad de los fondos a otras subpartidas que requirieron inyección presupuestaria para solventar otras necesidades. Ver oficios N° CNE-URF-GC-052-2018 y N° 204-2018-JA-DNG-MP de 31 de enero y 19 de febrero de 2018 respectivamente.

Consultado el Lic. Gerardo Peña Apú, Jefe de la Sección Financiera-Contable del Servicio Nacional de Guardacostas, sobre ejecución presupuestaria obtenida en el ejercicio económico 2018, expresó que para este ejercicio económico 2018 al igual que en anteriores, prevaleció la práctica de ejecutar en primer instancia los recursos presupuestarios destinados al Subprograma 090-04 (presupuesto ordinario), y no así los designados a la cuenta del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas. Ambos presupuestos por trayectoria, no se ejecutan en forma paralela de acuerdo con las necesidades a cubrir. Asimismo indicó que, continúan sin definirse lineamientos en este Servicio que permitan normar que los procesos de ejecución se den en igualdad de condiciones en ambos presupuestos, priorizando las necesidades a cubrir.

2.4) Comparativo sobre la ejecución presupuestaria de la cuenta del F.E.S.N.G 2017-2018

De acuerdo con la información suministrada por la Sección Financiera-Contable del Servicio Nacional de Guardacostas, se determinó que para el año 2017, el Fondo Especial alcanzó un porcentaje de ejecución de 81,10 % (¢70.885.750,73) de un total aprobado de ¢ 87.400.000 (100%), sub-ejecutándose un 18.90 % (¢16.514.249,30).

En el año 2017

En la partida *1-Servicios* se alcanzó un 88,87 % (¢ 20.765.176,02) de ejecución de los cuales, el 46,98 % (¢ 10.976.266,53) correspondió a *Servicios Comerciales y Financieros*, el 23,85 % (¢ 5.573.365,80) a *Servicios de Gestión y Apoyo*, el 0,58 % (¢ 136.505) a *Gastos de Viaje y Transporte*, el 0,79% (¢ 185.620) a *Capacitación y Protocolo* y el 16,66 % (¢3.893.418,69) a *Mantenimiento y Reparación*.

La partida *2-Materiales y Suministros* alcanzó un 86,16% (¢15.347.644,68) de ejecución de los cuales, el 11,15% (¢1.986.030,39) correspondió a *Productos químicos y conexos*, el 6,88% (¢1.225.673,01) a *Alimentos y productos agropecuarios*, el 29,54% (¢5.263.076,70) a *Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento*, el 19,61% (¢ 3.493.261,42) a *Herramientas, repuestos y accesorios* y el 18,97 % (¢ 3.379.603,16) a *Útiles, materiales y suministros diversos*.

En la 5-*Bienes Duraderos* se alcanzó un 73,27% (¢31.384.698,46) de ejecución de los cuales, el 2,24% (¢958.900) correspondió a *Equipo y Mobiliario de Oficina* y el 71,04 % (¢30.425.798,46) a *Maquinaria, equipo y mobiliario diverso*.

Cabe mencionar que, la sub-partida, *Equipo y programas de cómputo* inicialmente fueron creadas para la compra de equipo de impresión, sin embargo no se suscitó ningún proceso de contratación, por lo que no hubo porcentaje de ejecución.

La partida 6-*Transferencias corrientes a órganos desconcentrados* alcanzó un 100% (¢3.388.231,57) de ejecución. Lo anterior, de conformidad con la transferencia realizada al “*Fondo Nacional de Emergencias para el financiamiento del sistema nacional de gestión del riesgo*” Ley 8488, artículo 46 (Comisión Nacional de prevención de riesgos y atención de emergencias).

Al 15 de noviembre de 2018

En la partida 1-*Servicios* se alcanzó un 52,14% (¢3.918.054,98) de ejecución de los cuales, el 8,96% (¢ 672.951,22) correspondió a *Servicios Comerciales y Financieros*, el 3,46 % (¢ 260.000) a *Servicios de Gestión y Apoyo*, el 1,45% (¢109.145) a *Gastos de Viaje y Transporte*, el 4,16% (¢312.335) a *Capacitación y Protocolo* y el 34,12% (¢2.563.623,76) a *Mantenimiento y Reparación*.

La partida 2-*Materiales y Suministros* alcanzó un 44,98% (¢13.784.531,30) de ejecución de los cuales, el 8,80% (¢2.696.155,75) correspondió a *Productos químicos y conexos*, el 1,86% (¢569.457,55) a *Alimentos y productos agropecuarios*, el 10,36% (¢3.173.878,56) a *Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento*, el 15,37% (¢4.709.170,94) a *Herramientas, repuestos y accesorios* y el 8,60% (¢2.635.868,50) a *Útiles, materiales y suministros diversos*.

En la partida 5-*Bienes Duraderos* se alcanzó un 0,52% (¢297.539,55) de ejecución de los cuales, el 0,05% (¢30.965) correspondió a *Equipo y programas de cómputo* y el 0,02% (¢9.792,86) a *Maquinaria, equipo y mobiliario diverso*.

Cabe mencionar que, la sub-partida, *Equipo y mobiliario de oficina* si bien a la fecha de nuestra revisión no registraba ejecución alguna, si contaba con una suma comprometida para la adquisición de sillas, que serían distribuidas entre todas las instancias que conforman el Servicio.

La partida 6-*Transferencias corrientes a órganos desconcentrados*, no registró ejecución, por cuanto en el periodo anterior (2017), de conformidad con el formato

suministrado por la Comisión Nacional de prevención de riesgos y atención de emergencias, no se generó superávit. Por tal motivo, no se transfirieron fondos en atención al “Fondo Nacional de Emergencias para el financiamiento del sistema nacional de gestión del riesgo” Ley N° 8488, artículo 46.

Esta sub-partida fue afectada por la modificación 03-2018, lo que representó el traslado de la totalidad de los recursos a la sub-partida 1.08.05 *Mantenimiento y reparación de equipo de transporte* para reparaciones en vehículos, embarcaciones y motores fuera de borda entre otros.

Al 15 de noviembre de 2018, el aumento y disminución en las partidas se generó de la siguiente forma:

	PARTIDA	AÑO 2017	15-11-2018	PORCENTAJE CRECIMIENTO / DISMINUCIÓN
1.	Servicios	23.365.821	7.514.595	- 67,84 %
2.	Materiales y Suministros	17.813.847	30.647.213	72,04 %
5.	Bienes Duraderos	42.832.100,43	57.383.180,37	33,97 %

El incremento en la partida de Bienes Duraderos es de un 33,97 % para el ejercicio económico 2018 en relación con el año 2017 y ha sido producto de las erogaciones de la Sub-partida 5.01.03 *Equipo de Comunicación*.

2.5) Contrataciones ejecutadas con recursos del F.E.S.N.G., ejercicio económico 2018

A la fecha de nuestra revisión (noviembre 2018), se determinó el inicio tardío en las contrataciones ejecutadas con cargo al presupuesto del Fondo Especial del S.N.G., para el ejercicio económico 2018; siendo que, estas se iniciaron hasta en el mes de junio 2018 de conformidad con las fechas de registro verificadas por esta Auditoría General en el Sistema integrado de Compras Públicas (SICOP).

Consultado al respecto el Comandante Milton Pérez Quirós, Jefe Administrativo de la Dirección General del Servicio Nacional de Guardacostas, expresó que:

“Para el caso particular de todas y cada una de las contrataciones gestionadas con recursos del F.E.S.N.G. para el periodo 2018, los estudios de mercado (Estudios Referenciales de Precios) se iniciaron en los primeros

meses del 2018. Sin embargo, para “alcanzar” el nivel de aceptación por parte de la Dirección de Proveeduría Institucional, se incurrió en una serie de revisiones y devoluciones realizadas por sus analistas, propiamente del Departamento de Control y Programación, quienes en muchas oportunidades, no le dan curso a un trámite al considerar que no cumple con aspectos técnicos o por la solicitud de cambios en función de su percepción y no a lo establecido en la normativa. En múltiples ocasiones estos analistas, cuestionan, refutan y/o solicitan cambios en aspectos técnicos que muchas veces desconocen y hacen prevalecer su criterio, ya que de lo contrario el trámite de contratación no es avalado”.

Asimismo, según criterio del Lic. Gerardo Peña Apú, Jefe de la Sección Financiera-Contable del Servicio Nacional de Guardacostas:

*“El presupuesto para el Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas para el período 2018, fue aprobado mediante STAP-1861-2017 de 27 de noviembre de 2017, con el Informe Técnico DE-509-2017. A partir de esa fecha por avalado el presupuesto disponible a ejecutar, el **Director del Servicio y la Jefatura Administrativa** pudieron haber iniciado con la planificación de las contrataciones a concretar en el periodo de cita, gestión que no se realizó. (El resaltado es nuestro)*

Si bien yo soy el titular de la Sección Financiero - Contable del Servicio, no soy el responsable de la toma de decisiones relacionadas con las fechas y el inicio de las contrataciones con recursos del presupuesto del Fondo Especial. Esta responsabilidad le corresponde a la Jefatura Administrativa del Servicio, de quien desconozco los procedimientos y metodología en los que se fundamenta para la toma de decisiones”.

Sobre el particular, es pertinente hacer referencia sobre la responsabilidad impuesta en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos Nº 8131 de 18 de setiembre de 2001, publicada en la Gaceta Nº 198 de 16 de octubre de 2001, en sus artículos Nº 5, 9, 33 y 49; el Decreto Nº 32988-H-MP-PLAN Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos del 31 de enero del 2006, en sus artículos Nº 50, 57, 71 y 77 y las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE, de 26 de enero de 2009, en su norma Nº 4.5.1 sobre “Supervisión constante”.

Así las cosas, es manifiesta la ausencia de una planificación y programación detallada por parte de la Dirección del Servicio Nacional de Guardacostas y la

Jefatura Administrativa, sobre las contrataciones a concretar en un periodo en particular, determinadas a partir de que la autoridad presupuestaria (STAP) aprueba para cada ejercicio económico el presupuesto para el Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas.

En virtud de los hechos determinados por esta Auditoría General, el Servicio Nacional de Guardacostas, podría incurrir en el riesgo de incumplir las metas establecidas sobre la adquisición de bienes y servicios para mejorar la operatividad del Servicio Nacional de Guardacostas, producto de una escasa gestión presupuestaria. Asimismo, incidir en una deficiente planificación, confección y ejecución de los Planes de Inversiones en el Presupuesto de la cuenta del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas, así como el del Sub-programa 090-04 en atención a las necesidades a cubrir y respetando los lineamientos presupuestarios definidos en la normativa.

2.6) Registro y Control del presupuesto de la cuenta del Fondo Especial del S.N.G

Sobre la metodología empleada por la Sección Financiera-Contable para el registro contable y control de la ejecución presupuestaria del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas en el ejercicio económico 2018, se determinó que:

Continúa siendo la aplicación de Excel de Microsoft Windows, la principal herramienta que se utiliza para llevar el detalle del gasto en cada sub-partida. En ésta se administra el Mayor de Apropiaciones para el control y registro de la ejecución de los fondos (es el presupuesto con sub-partidas objeto del gasto aprobado), separado por columnas: presupuesto inicial, modificaciones, presupuesto final, una para cada trimestre, comprometido, saldo disponible. Además para cada sub-partida se apertura un libro, con el fin de registrar los gastos que se realizan por las adquisiciones realizadas con recursos del Fondo de Caja Chica, cajas auxiliares y contrataciones del Fondo Especial.

Asimismo, se contempla el detalle de los pagos realizados por sub-partida; sin embargo para conocer cuáles son los compromisos pendientes o las contrataciones en proceso, se requiere verificar en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y en los expedientes físicos de los trámites de contratación custodiados en la Sección de Proveeduría del Servicio Nacional de Guardacostas.

Es oportuno señalar que para llevar la contabilidad del Fondo Especial, si bien se

utiliza Microsoft Excel, existe un software contable adquirido para tal fin en el año 2009, el cual a la fecha de nuestra verificación (noviembre 2018), continuaba sin operar al 100% de su capacidad.

Lo anterior, es contrario a lo dispuesto en las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE publicadas en la Gaceta Nº 26 del 06 de febrero de 2009, en su Capítulo IV: Normas sobre actividades de control, inciso 4.4.3 sobre “Registros Contables y Presupuestarios”.

Las situaciones antes descritas ocasionan que la Sección Financiera-Contable del Servicio Nacional de Guardacostas, incurra en el riesgo debido a la omisión e insuficientes medidas de control interno para la inclusión de la información en la actual base de datos (Excel). Además, continuaría desaprovechándose el software contable adquirido para llevar los registros contables de la cuenta del Fondo Especial.

2.7) Sistema de Información para el registro y control de los movimientos contables

A la fecha de nuestra verificación (noviembre 2018), se comprobó que:

- a) Se encuentra en un 95% de implementación y funcionamiento.
- b) Del Sistema se pueden obtener los siguientes reportes y/o documentos: Asientos de diario, Balanza de Comprobación, los Estados Financieros (Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto).
- c) Recientemente el Servicio Nacional de Guardacostas adquirió los códigos fuente, con el fin de que este Sub-programa tuviese un ahorro en el mantenimiento y ajustes del sistema. Lo anterior, por recomendación del Jefe del Departamento de Sistemas de la Dirección de Tecnologías de Información. Sin embargo, el sistema en el nivel 8 se encuentra a tres dígitos, y de acuerdo con el Plan de Cuentas de Contabilidad Nacional en el nivel 8 se requiere a cinco dígitos.
- d) El Servicio Nacional de Guardacostas, no ha hecho las gestiones pertinentes ante el Departamento de Sistemas de la Dirección de Tecnologías de Información para solventar lo descrito en el inciso c) y otros requerimientos de urgente necesidad para alcanzar el 100 % en su operatividad.

Lo comentado incumple con lo dispuesto en la Ley General de Control Interno Nº

8292 de 04 de septiembre de 2002, en su artículo 16; las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE publicadas en la Gaceta Nº 26 del 06 de febrero de 2009, en su Capítulo V: Normas sobre sistemas de información, inciso 5.1; las Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información (N-2-2007-CO-DFOE) 07 de junio de 2007, en su capítulo III *“Implementación de Tecnologías de Información”*, inciso 3.2 y el Decreto Ejecutivo Nº 39665-MH de fecha 08 de marzo de 2016, emitido por Contabilidad Nacional artículo Nº 7, en lo que corresponde a la vigencia para la adopción e implementación de las NICSP.

Estas deficiencias denotan una deficiente gestión por parte de la Jefatura Administrativa y la Sección Financiera - Contable del Servicio Nacional de Guardacostas, para que el software adquirido sea implementado en su totalidad, y permita llevar el control del presupuesto y registros contables de la cuenta del Fondo Especial, en una base de datos que cuente con las condiciones aptas para el almacenamiento y administración de la información, así como, con las medidas de seguridad necesarias para su protección.

Sobre el particular, considera esta Auditoría General que ante la ausencia de un 100% en la implementación y operatividad de este sistema informático para el registro y control de los movimientos contables de la cuenta del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas, se incurre en el riesgo de realizar acciones contrarias al registro correcto de las transacciones de dicho fondo y la posibilidad de incumplir la normativa establecida.

Por otro lado, continuaría desaprovechándose el software contable adquirido, el cual permite entre otras cosas: emitir reportes y estados financieros que en la actualidad son realizados mediante métodos manuales en la Sección Financiera-Contable.

2.8) Incumplimiento de las directrices emitidas por la Contraloría General de la República

No se ubicó la Guía Nº 1 del Bloque de Legalidad en el Presupuesto inicial Ordinario del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas, para el ejercicio económico 2018.

A la fecha de nuestra revisión (septiembre 2018), no se ubicó dentro del expediente sobre la planificación y aprobación del presupuesto inicial ordinario de la cuenta del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas 2018, suministrado por la Sección Financiera-Contable del Servicio Nacional de Guardacostas, la *“Guía interna*



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



para la verificación de requisitos que deben cumplirse en los planes de los órganos, unidades ejecutoras, fondos, programas y cuentas que administren recursos de manera independiente a que se refiere el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y su Reglamento y que están exentos de la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República”, siendo que de conformidad con la normativa que regula este apartado, son tres las Guías del Bloque de Legalidad que deben ser completadas.

Consultado al respecto, el Lic. Gerardo Peña Apú (Encargado de la Sección Financiera-Contable) manifestó que:

“Esta guía fue confeccionada y remitida en su oportunidad al Lic. Milton Pérez Quirós (Jefe Administrativo a.i.) para su revisión y firma, sin embargo no fue devuelta por esa jefatura para ser archivada en el ampo correspondiente”

Esta Auditoría General verificó que las otras dos guías si fueron completadas y firmadas, para el presupuesto inicial ordinario, las dos modificaciones presupuestarias y los tres informes de ejecución presupuestaria al 31 de octubre de 2018, para el ejercicio económico en curso.

Las deficiencias señaladas incumplen con lo establecido en el Reglamento de Aprobación de los documentos presupuestarios de los órganos, unidades ejecutoras, fondos, programas y cuentas que administren recursos de manera independiente emitido por la C.G.R. el 16 de septiembre 2003 en sus artículos 6, inciso 1); 8, inciso 1) y 12 respectivamente.

La situación en comentario, denota una deficiente comunicación entre la Sección Financiera-Contable y la Jefatura del Departamento Administrativo del Servicio Nacional de Guardacostas, en cuanto a las acciones para completar y archivar en el ampo correspondiente, la totalidad de las Guías del Bloque de Legalidad que exige el marco normativo aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, es claro que podría materializarse el riesgo de continuar incumpliendo la normativa que ampara estos apartados y otras disposiciones emanadas por la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso

Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba

Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José

Correos electrónicos: deliot@seguridadpublica.go.cr / auditor@seguridadpublica.go.cr

www.seguridadpublica.go.cr

2.9) Inserción tardía en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)

El presupuesto inicial ordinario de la cuenta del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas 2018, fue incluido y validado el 07 y 08 de septiembre de 2017 respectivamente. El presupuesto inicial había sido aprobado desde el 18 de agosto de 2017 por el Despacho Ministerial, según consta en oficio DMGMV-1253-2017. Asimismo, fue remitido a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda para su aprobación mediante oficio Nº 1286-2017-JA-DNG-MP del 22-08-2017. Lo anterior evidencia que el presupuesto inicial ordinario se incluyó en el SIPP 12 días hábiles posterior a su aprobación.

La Modificación presupuestaria (02-2018) aplicada al presupuesto del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas 2018, fue remitida a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) para su verificación y aprobación en fecha 30 de agosto de 2018, mediante oficio MSP-DM-DVA-DGSNG-DA-FC-1187-2018. El proceso de ingreso y validación de sus datos en el SIPP, se concretó el 10 y 11 de septiembre de 2018 respectivamente. Esta modificación fue aprobada por la autoridad presupuestaria, según consta en STAP-1276-2018 de 06 de septiembre de 2018.

De lo anterior se infiere que, la Modificación interna (02-2018) fue incluida en el SIPP 07 días hábiles posterior a su remisión a la autoridad presupuestaria.

Situaciones como las expuestas, son contrarias a lo dispuesto en las Directrices Generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) (D-1-2010-DC-DFOE), vigentes a partir del 07 de abril de 2010, en su artículo Nº 07.

De lo anterior se desprende, una desatención en la gestión administrativa realizada por la Sección Financiera - Contable del Servicio Nacional de Guardacostas, para la inserción oportuna de los datos en el SIPP.

El incumplimiento en las disposiciones y lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República, podría provocar el riesgo de que la Administración incurra en sanciones administrativas y disciplinarias, por la inclusión tardía de datos en el SIPP.

2.10) Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)

El Servicio Nacional de Guardacostas en el ejercicio económico 2018, realizó algunos avances para completar el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en la cuenta del Fondo Especial, a saber:

- a) Análisis de la descripción de las cuentas del nuevo Plan General de Contabilidad Nacional (PGCN) para identificar y extraer las cuentas para uso del Servicio.
- b) Identificación y extracción de las políticas de PGCN que aplican a las transacciones del Servicio.
- c) Elaboración de las propuestas para las políticas que el Servicio requiere enviar a la Contabilidad Nacional, para la revisión y aprobación de las políticas contables que aplicará.
- d) Revisión de las guías de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, para identificar y clasificar el rubro y los eventos de registro.
- e) Homologación de las cuentas actuales vs las cuentas nuevas del PGCN.
- f) Confección de los Manuales de Procedimientos contables con los formatos establecidos por la Contabilidad Nacional y su envío para revisión y aprobación.
- g) Identificación de las cuentas contables y su relación con los clasificadores presupuestarios.
- h) Realización de ajustes al sistema contable.

A pesar de lo anterior, para concretar este proceso en su totalidad, se requieren conciliar en el Sistema SIBINET los bienes adquiridos con recursos del presupuesto del Fondo Especial, con el fin de verificar varios puntos como; el año de adquisición, monto depreciado, valor en libros entre otros, así como también registrar el ajuste contable en la cuenta denominada Hacienda Pública.

En cuanto a la **“Matriz de Autoevaluación NICSP junio 2018”**, remitida por el Ente Rector (Dirección General de Contabilidad nacional) mediante oficio № DCN-335-

2018 al Servicio Nacional de Guardacostas, para conocer y actualizar el grado de aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), en los Estados Financieros de las entidades del Sector Público Costarricense, se determinó que la Sección Financiera – Contable con esta matriz identificó las NICSP que aplican y no aplican a la cuenta del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas, así como también, los transitorios a los cuales se acogió el Servicio.

Es importante señalar que, para registrar la información en la matriz de cita, únicamente participó el funcionario responsable de la Sección Financiero – Contable.

En atención al oficio DCN-UCC-625-2018 de 24 de setiembre de 2018, inciso 10, remitido por la Dirección General de Contabilidad Nacional, sobre los informes de avance en relación con el cumplimiento del Plan de Acción de conformidad con la matriz inicial, que deben remitirse al Ente Rector trimestralmente (marzo, junio, setiembre y diciembre) - Información que debe presentarse 15 días posteriores a la finalización del trimestre, se verificó que éstos no se están remitiendo bajo ese esquema normativo. Sin embargo, la información es incluida dentro del Estado de Notas Contables que se remite trimestralmente a la Dirección General de Contabilidad Nacional, además de su incorporación en el módulo gestor contable.

Sobre la Comisión para la aplicación de las NICSP en el Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas, esta instancia fiscalizadora comprobó que no está funcionando y en la actualidad no sesiona, siendo que, la última vez que lo hizo fue en el año 2017 y fue para tratar el tema de los activos adquiridos con recursos del presupuesto del Fondo Especial. En el periodo 2018 no sesionó; sin embargo manifestó el Comandante Milton Pérez Quirós (Jefe Administrativo) que:

“Para el primer semestre 2018, nos reunimos en algunas oportunidades; sin embargo no se documentó en una Acta o Minuta lo ahí acordado. Actualmente no nos hemos reunido como comisión, por lo que lo relacionado con la implementación de las NICSP, lo tratamos el Lic. Peña Apú y este servidor”.

Lo comentado, denota la falta de observancia y cumplimiento de lo que dispone el ordenamiento en el oficio N° DCN-UCC-625-2018, de 24 de setiembre de 2018, emitido por el MBA. Luis Paulino Calderón Lobo, Director General de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, en sus incisos 6, 7 y 8.

Este tipo de situaciones, denotan deficiencias en la gestión administrativa realizada por la Dirección del Servicio Nacional de Guardacostas, para concretar las actividades y Planes de Acción que conlleven a la implementación final de las NICSP en la cuenta del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas en tiempo y forma, tal y como lo dispone la normativa vigente y las disposiciones emitidas por el ente rector (Dirección General de Contabilidad Nacional) en esta materia. Asimismo, la falta de compromiso y reducida participación mostrada por la Jefatura Administrativa del Servicio en la resolución conjunta de estos procesos con el responsable de la Sección Financiera - Contable y demás partes involucradas.

Cabe destacar, que la Dirección del Servicio Nacional de Guardacostas es la responsable de cumplir en tiempo y forma con las actividades establecidas y adecuar las cuentas contables para la implementación de las NICSP en la cuenta del Fondo Especial, según lo dicta el marco normativo dispuesto por la Dirección General de Contabilidad Nacional; por lo que de continuar sin realizarlo en el plazo autorizado, seguiría corriendo el riesgo de incumplir lo señalado por esa instancia rectora, con las consecuencias previstas en el marco normativo sobre responsabilidad administrativa.

2.11) Matriz de Seguimiento Planes de Acción Brechas en NICSP, Decreto No 41039-MH

En atención a lo establecido en el Plan Estratégico de la Unidad de Consolidación de Cifras de la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, se les hizo llegar a los jefarcas institucionales del sector público, el instrumento denominado “**Matriz de Autoevaluación NICSP junio 2018**”. Lo anterior, mediante oficio DCN-335-2018 y con el objetivo de conocer y actualizar el grado de aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), en los Estados Financieros de las entidades del Sector Público Costarricense.

Para concretar este ejercicio, se utilizó como herramienta “*Microsoft Excel*” y consistió en que los responsables de la entidad pública, llenaran el cuestionario de acuerdo con los registros contables y la revelación en notas contables de su representada considerando en la Matriz, las 31 normas determinadas en la versión 2014 del IPSASB y la IFAC.

En complemento a los resultados obtenidos por medio de la Matriz de Autoevaluación NICSP junio 2018 a todas las entidades del sector público, la DGCN elaboró una herramienta denominada “**Matriz de Seguimiento de Planes de Acción de Brechas en NICSP**”, con el fin de darle seguimiento a los planes de acción emitidos por las

instituciones, en aras de eliminar las brechas encontradas tanto en las NICSP con transitorios como aquellas que no lo tienen. Este instrumento, complementaría lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Nº 41039-MH “Cierre de brechas en la Normativa Contable Internacional en el Sector Público Costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa”.

La Dirección del Servicio Nacional de Guardacostas, incumplió con la presentación de la “**Matriz de Seguimiento de Planes de Acción de Brechas en NICSP**”, con fecha de entrega 30 de octubre de 2018, misma que debía contener los diferentes planes de acción que se utilizarían para suprimir estas brechas, actuando en concordancia con la “**Matriz de Autoevaluación NICSP junio 2018.**” Lo anterior, por cuanto señaló desconocer la solicitud realizada por el Ente Rector.

Consultado al respecto, el Comandante Milton Pérez Quirós, Jefe Administrativo a.i. mediante oficio Nº MSP-DM-DVA-DGSNG-DA-FC-1693-2018 de 03 de diciembre de 2018, manifestó que:

“Cuando se recibió el comunicado de incumplimiento (oficio Nº UCC-226-2018 de 23 de noviembre de 2018), el Comisionado Milton Alvarado Navarro, Director General a.i., el Comandante Milton Pérez Quirós, Jefe Administrativo a.i. y el Lic. Gerardo Peña Apú, Encargado de la Sección Financiera – Contable; procedieron a revisar los correos recibidos con el fin de verificar si el oficio Nº DCN-UCC-625-2018 de 24 de septiembre de 2018, había ingresado a nuestras cuentas de correo electrónico. Sin embargo, según se pudo comprobar, dicho documento no ingresó al correo institucional. A pesar de lo anterior, dicha Matriz será presentada en el transcurso de la segunda semana de diciembre del año en curso...”

A la fecha de nuestra verificación (13 de diciembre de 2018), aún no había sido remitida la matriz de cita al Ente Rector.

Este incumplimiento, es contrario a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Nº 41039-MH de 01 de febrero de 2018, “Cierre de brechas en la Normativa Contable Internacional en el Sector Público Costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa”, en su artículo Nº 03 y el oficio DCN-UCC-625-2018, de 24 de setiembre de 2018, emitido por el MBA. Luis Paulino Calderón Lobo, Director General de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, en sus incisos 6, 7 y 8.

El Departamento Administrativo, así como, la Sección Financiera – Contable del Servicio, son responsables por la presentación de esta herramienta en tiempo y forma ante la Unidad de Consolidación de Cifras de la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda; por lo que lo referente a este tipo de incumplimientos, quedaría registrado dentro del expediente digital que al efecto lleva esta Unidad de cada entidad, al cual tienen acceso todos los entes fiscalizadores del sector público.

La Dirección del Servicio Nacional de Guardacostas, es la responsable de cumplir en tiempo y forma con las actividades establecidas y adecuar las cuentas contables para la implementación de las NICSP, según lo dicta la normativa determinada por la Dirección General de Contabilidad Nacional, por lo que de no realizarlo en el plazo estipulado, correría el riesgo de incumplir con lo señalado por el Ente Rector, con las consecuencias previstas en el marco normativo sobre responsabilidad administrativa.

2.12) Fondo de Caja Chica cuenta Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas

De conformidad con última reforma aprobada por la Dirección de Control de Operaciones y Fiscalización de la Tesorería Nacional al Reglamento para la Operación del Fondo de Caja Chica y Cajas Auxiliares del Servicio Nacional de Guardacostas del Ministerio de Seguridad Pública y publicado en el Diario Oficial La Gaceta:

La Dirección General del Servicio Nacional de Guardacostas que incorpora las Áreas de Operaciones, Mantenimiento, Asesoría Ambiental, Asesoría Legal y la Jefatura Administrativa, mantendrá un Fondo de Caja chica por **¢ 2.303.000,00** con un fondo de efectivo de **¢ 588.000,00**.

Academia Nacional de Guardacostas: Monto en efectivo **¢ 147.000,00**

	Sedes	Monto en efectivo
1	Puntarenas	196.000,00
2	Limón – Moín	196.000,00
3	Barra del Colorado	147.000,00
4	Quepos	147.000,00
5	Flamingo	147.000,00
6	Golfito	147.000,00

7	Murciélagos – Guanacaste	147.000,00
8	Nispero – Guanacaste	147.000,00
9	Coyote – Guanacaste	147.000,00
10	Pacuare - Siquirres Pococí	147.000,00

Sobre los resultados obtenidos en la verificación del funcionamiento del Fondo de Caja Chica y sus cajas auxiliares del 01 de enero al 15 de diciembre de 2018, se determinaron las siguientes deficiencias de control interno:

- a) No se planificó y confeccionó un programa anual de arqueos a las cajas auxiliares del Fondo, de conformidad con el artículo 21, inciso b), del “Reglamento para la Operación del Fondo de Caja Chica y de Cajas Auxiliares del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas”.
- b) Para el periodo de cita, la funcionaria de la Sección Financiera-Contable del Servicio Nacional de Guardacostas (Licda. Xinia López Arias) responsable por la realización de los arqueos a las cajas auxiliares del Fondo, no realizó arqueos al Fondo de Caja Chica.
- c) Los libros de Diario y el de exoneraciones, no fueron sometidos a los procesos de revisión correspondientes según lo establece la normativa, mismos que debían mantener sus registros al día conforme a los gastos generados por compras realizadas por el fondo de caja chica.

Estas improvisaciones son contrarias a lo que la normativa señala en el Reglamento para la Operación del Fondo de Caja Chica y de Cajas Auxiliares del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas” № 34933-MSP, en sus artículos № 14, 15 y 21 inciso b) y la Circular № 001-2018-JA-FC-DNG-MP de 02 de febrero 2018, emitida por el Comandante Milton Pérez Quirós, Jefe Administrativo a.i Servicio Nacional de Guardacostas, inciso 12.

De acuerdo con lo anterior considera esta Auditoría que la Administración podría incurrir en el riesgo de incumplir la normativa que regula el funcionamiento del Fondo de Caja Chica del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas y sus Cajas Chicas Auxiliares.

2.13) Compra de Activos con recursos del Fondo de Caja Chica del S.N.G., periodo 2018

Para el ejercicio económico 2018, se gestionó por la Caja Chica del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas a solicitud de la Jefatura Administrativa, la compra de los siguientes activos:

- a) 07 teléfonos inalámbricos, Cheque № KXI-728-4 de 12 de setiembre de 2018 por ₡297.539,55. Justificado mediante oficio MSP-DM-DVA-DGSNG-DA-FC-1200-2018 de 28 de agosto de 2018. (Subpartida 5.01.03), Proveedor Compañía Técnica y Comercial SATEC, S.A.
- b) 10 teléfonos inalámbricos, Cheque № KXI-756-8 de 16 de noviembre de 2018 por (₡286.210,00). Justificado mediante oficio MSP-DM-DVA-DGSNG-DA-1543-2018 de 09 de noviembre de 2018. (Subpartida 5.01.03), Proveedor Compañía Técnica y Comercial SATEC, S.A.

A la fecha de nuestra verificación (noviembre 2018), estos ya se encontraban patrimoniados y fueron distribuidos en la Dirección General, las Estaciones de Guardacostas y Academia Nacional de Guardacostas.

La situación señalada, denota incumplimiento de las disposiciones que rigen los procedimientos para la compra de activos, determinadas en el Reglamento para la Operación del Fondo de Caja Chica y de Cajas Auxiliares del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas” № 34933-MSP, en su artículo № 02, que a letra indica:

“Artículo 2º.-El Fondo de Caja Chica del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas y sus Cajas Chicas Auxiliares son formas de ejecución presupuestaria que **deben ser utilizadas exclusivamente para adquirir bienes y servicios que se orienten a sufragar necesidades de extrema urgencia.**

*Dichos fondos deberán ser usados exclusivamente en la adquisición de bienes y servicios tan indispensables y de verdadera necesidad que se justifique el pago fuera de los trámites ordinarios establecidos para los gastos del Gobierno Central, el fondo también se podrá utilizar para pagar viáticos y transportes al interior del país acatando las disposiciones que la normativa vigente establezca así como las establecidas en este reglamento. **Los recursos de este fondo no podrán usarse para sufragar el pago de servicios profesionales, ni compra de activos, ni ningún otro fin diferente a los establecidos en el presente reglamento.**” (El énfasis es nuestro)*

En virtud de lo anterior, considera esta Auditoría que al no ajustarse la Administración activa, a lo que dicta la normativa que rige los trámites de compra realizados con recursos de la Caja Chica del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas, podrían materializarse riesgos operacionales que vendrían a entorpecer la correcta operatividad en la ejecución de los recursos del Fondo.

2.14) Cheques emitidos con recursos del Fondo de Caja Chica del F.E.S.N.G. 2018

Para verificar la suficiencia y validez de los procedimientos de control interno utilizados por la Jefatura Administrativa y la Sección Financiera–Contable del Servicio Nacional de Guardacostas en la emisión de cheques por el Fondo de Caja Chica, ésta Auditoría General consideró la revisión de una muestra de 25 cheques de mayor valor de un total de 146, equivalente a un 17 %, emitidos entre el 02 de enero y el 30 de noviembre de 2018, para los que se verificó entre otros, el monto, la fecha, el detalle, la documentación de respaldo y el objeto del gasto, obteniendo los siguientes resultados:

- a) No se anexó al formulario de **“Solicitud de pedido de compra por Fondo Fijo - Caja Chica”**, el oficio que certifica que el bien solicitado en la gestión de compra por Caja Chica del Fondo Especial, no existe en la Bodega de Suministros del Servicio Nacional de Guardacostas. Cheque N° 633-3 emitido en fecha 01 de febrero de 2018.
- b) En el formulario **“Cuenta Fondo Especial Solicitud de Cheque”**, no se ubicó la firma del representante de la Sección Financiera – Contable quien autorizó su emisión. Cheques N° 650-5 (09-03-2018), N° 651-1 (09-03-2018), N° 683-0 (24-05-2018), N° 695-9 (13-06-2018) y N° 696-5 (15-06-2018).
- c) Realizada la búsqueda por identificación del patrono en el Módulo de **“Consulta de Morosidad Patronal”** de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y en el de **“Búsqueda de Proveedores”** de COMPRARED; el proveedor Juan David Murillo Delgado (Sépticos el Norteño), no apareció como patrono inscrito en ninguno de los dos casos. Cheque N° 651-1 emitido en fecha 09 de marzo de 2018.
- d) En la coetilla de los cheques N° 658-6 (05-04-2018), N° 669-8 (24-04-2018) y N° 684-7 (06-06-2018); no fue posible ubicar en el apartado de **“Recibe Conforme”**, la firma del funcionario (a) quien recibió a conformidad el bien o servicio adquirido.
- e) En el formulario de **“Solicitud de Pedido de Compra (Fondo Fijo – Caja Chica)”**,

en el apartado de **"Para uso exclusivo de la Sección Financiero / Contable de la Jefatura Administrativa"**: No se ubicó la firma del representante de la Sección Financiera - Contable. Cheques № 684-7 (06-06-2018), № 695-9 (13-06-2018), № 696-5 (15-06-2018), № 707-7 (16-07-2018), № 712-0 (03-08-2018), № 716-6 (14-08-2018), № 728-4 (12-09-2018), № 729-0 (21-09-2018) y № 750-1 (23-10-2018).

- f) Para el caso de los cheques № 703-1 (03-07-2018), № 704-8 (05-07-2018) y № 707-7 (16-07-2018); en el formulario de **"Solicitud de pedido de Compra"**, en el apartado de **"Aprobación Jefe de Programa o Subprograma o Autorizado"**: No se ubicó la firma del Director del Servicio.
- g) En el formulario de **"Solicitud de pedido de Compra (Fondo Fijo – Caja Chica)"**, en el apartado de **"Aprobación Jefe de Programa o Subprograma o Autorizado"**: No se ubicó el sello de la Dirección del Servicio. Cheques № 712-0 (03-08-2018), № 728-4 (12-09-2018), № 729-0 (21-09-2018), № 739-6 (09-10-2018), № 750-1 (23-10-2018), № 751-6 (24-10-2018) y № 753-9 (09-11-2018).
- h) En el formulario de **"Solicitud de Pedido de Compra (Fondo Fijo – Caja Chica)"**, en el apartado de **"Para uso exclusivo de la Sección Financiero / Contable de la Jefatura Administrativa"**: No se ubicó el sello de la de la Jefatura Administrativa y/o la Sección Financiera - Contable. Cheques № 753-9 (09-11-2018).
- i) Para el caso del Cheque № 753-9 (09-11-2018), no se ubicaron sus copias verdes de respaldo ni su coetilla, únicamente una copia del Cheque. Tampoco la factura original correspondiente al proveedor **"Vehículos Internacionales, S.A."** (VEINSA).
- j) La ausencia de la **"Solicitud de Pedido de Compra (Fondo Fijo – Caja Chica)"**, en los respaldos del Cheque № 756-8 (16-11-2018).

Lo comentado, denota incongruencia con lo dispuesto en la Ley N° 8292 de Control Interno en su artículo 15 (Actividades de Control), inciso a); el Reglamento General del Fondo Cajas Chicas, Decreto № 32874-H, La Gaceta 22 del 31 enero de 2006, en sus artículos № 20, № 21 incisos d), f), g), h), ñ), q) y s) y № 26 inciso a); el Reglamento para la Operación del Fondo de Caja Chica y de Cajas Auxiliares del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas del Ministerio de Seguridad Pública № 34933-MSP, en sus artículos № 4, 6 y 25 inciso h); las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE de 26 de enero de 2009, en sus normas № 4.5 y 4.5.1 y las Normas Generales de Control Interno para la Contraloría



General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización M-1-2002-CO-DDI La Gaceta № 107 del 05 de junio, 2002 en su capítulo IV inciso 4.8.

De lo anterior, se desprenden deficiencias en la gestión administrativa implementada por la Jefatura Administrativa, así como, la del Titular de la Sección Financiera - Contable del Servicio Nacional de Guardacostas, relacionada con la continua verificación y supervisión que debe prevalecer sobre la documentación que respalda y avala los trámites de compra de bienes y servicios adquiridos con recursos del Fondo Fijo de Caja Chica de la cuenta del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas.

En lo pertinente es claro que, persiste el desorden y descontrol de la documentación que ampara los procesos de gestión de compra con recursos del Fondo Fijo de Caja Chica de la cuenta del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas, situación que podría ver materializados riesgos operativos, que conllevarían a un manejo deficiente de los procedimientos de control interno que deben observarse previo a la emisión de un cheque.

III. CONCLUSIONES

En atención a la revisión y análisis realizado se concluye lo siguiente:

- 3.1) La escasa ejecución presupuestaria mostrada a la fecha de nuestra revisión (noviembre 2018), es contraria a lo dispuesto en la *“Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos № 8131”*; por lo que la Dirección del Servicio y el Departamento Administrativo del Servicio Nacional de Guardacostas, deberán indagar sobre los aspectos que incidieron en este escaso porcentaje de ejecución, en atención de la normativa que regula su accionar, a fin de alcanzar en el periodo 2019 y venideros, una eficiente ejecución presupuestaria sobre los recursos asignados a la cuenta del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas.
- 3.2) Persisten debilidades en el registro de los movimientos contables del Fondo Especial, las cuales se ven reflejadas principalmente en el grado de exactitud y detalle de los montos comprometidos. El Servicio Nacional de Guardacostas hace 10 años adquirió un sistema informático para llevar los registros contables, el control y la fiscalización adecuada de los recursos de la cuenta del Fondo Especial; sin embargo a la fecha de nuestra verificación (noviembre 2018) el programa continuaba sin operar al 100% de su

capacidad.

- 3.3) Continúan sin ejecutarse las acciones necesarias con la diligencia que el caso amerita, para alcanzar el 100% en la puesta en funcionamiento e implementación del sistema de información para el registro y control de los movimientos contables de la cuenta del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas; situación que deja entrever una falta de compromiso por parte de la Administración del Servicio Nacional de Guardacostas para lograr este objetivo.
- 3.4) Los resultados de la auditoría realizada, permitieron evidenciar la ausencia de la Guía № 1 del Bloque de Legalidad en el Presupuesto inicial Ordinario del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas, para el ejercicio económico 2018. Asimismo, una gestión administrativa y flujo de comunicación deficientes entre la Sección Financiera-Contable y la Jefatura del Departamento Administrativo del Servicio Nacional de Guardacostas.
- 3.5) Se continúan incorporando tardíamente los datos necesarios en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la República (C.G.R.), como es el caso del presupuesto inicial ordinario y la Modificación Interna (02-2018) realizada al presupuesto de la cuenta del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas, para el ejercicio económico 2018.
- 3.6) El Servicio Nacional de Guardacostas, continúa sin implementar en su totalidad las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en la cuenta del Fondo Especial, situación que incumple las disposiciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional.
- 3.7) El Servicio Nacional de Guardacostas, incumplió con la presentación de la **“Matriz de Seguimiento de Planes de Acción de Brechas en NICSP”**, en acatamiento del Decreto Ejecutivo № 41039-MH de 01 de febrero de 2018, sobre el **“Cierre de brechas en la Normativa Contable Internacional en el Sector Público Costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa”**.
- 3.8) Sobre los procedimientos implementados por el Servicio Nacional de Guardacostas para el funcionamiento del Fondo de Caja Chica del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas y sus Cajas Chicas Auxiliares, aún persisten las deficiencias identificadas en auditorías anteriores; escenario que continúa repercutiendo en el



incremento de riesgos sobre la operatividad del Fondo.

- 3.9) Para el ejercicio económico 2018, el Servicio Nacional de Guardacostas incurrió en la adquisición de activos (17 teléfonos inalámbricos) con recursos de la Caja Chica del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas, práctica que no es permitida según lo establece el marco normativo aplicable.
- 3.10) Persisten deficiencias en la aplicación de los procedimientos de control interno establecidos por parte el Servicio Nacional de Guardacostas, para la gestión de supervisión que debe prevalecer sobre la totalidad de la documentación requerida para respaldar la emisión de un cheque en la adquisición de bienes y servicios con recursos del Fondo Fijo de Caja Chica de la cuenta del Fondo Especial.

IV. RECOMENDACIONES

Para contribuir con la organización en el fortalecimiento de los procesos y procedimientos de control interno implementados por la Administración de la cuenta del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas, recomendamos a su Despacho ordenar a las instancias que correspondan, el acatamiento de las siguientes recomendaciones:

- 4.1) Al Lic. Luis Carlos Castillo Fernández, Viceministro Unidades Regulares
- 4.1.1) Ordenar al Comisionado Milton Alvarado Navarro, Director a.i. Servicio Nacional Guardacostas, girar instrucciones al Lic. Milton Pérez Quirós, Jefe Departamento Administrativo Servicio Nacional de Guardacostas.
- a) Definir las acciones necesarias para mejorar la gestión y mecanismos de control sobre los plazos de presentación empleados en los trámites de contratación, con recursos de la cuenta del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas. Lo anterior, con la finalidad de concretar una adecuada ejecución presupuestaria y cumplir con las metas y objetivos determinados.

El plazo para la implementación de esta disposición es de 10 días hábiles, a partir del recibo de la instrucción superior, para lo cual se solicita informar sobre las acciones realizadas para su cumplimiento, mediante el Sistema de Gestión de Informes de la Auditoría General.

- b) Realizar las gestiones que correspondan ante el Departamento de Sistemas de la Dirección de Tecnologías de Información, para completar el funcionamiento del sistema informático y se realice el registro total de los movimientos contables que demanda la cuenta del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas. Asimismo, para que se ajusten a la brevedad los requerimientos solicitados por la Dirección General de Contabilidad Nacional.

El plazo para la implementación de esta recomendación es de 10 días hábiles, a partir del recibo de la instrucción superior, para lo cual se solicita informar sobre las acciones realizadas para su cumplimiento, mediante el Sistema de Gestión de Informes de la Auditoría General.

- c) Aplicar las medidas que correspondan en coordinación con el Lic. Gerardo Peña Apú (Jefe Sección Financiera – Contable), para que se completen las tres guías que conforman el Bloque de Legalidad de previo a la aprobación del presupuesto inicial, modificaciones presupuestarias, presupuestos extraordinarios e informes de ejecución presupuestaria. Lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones emanadas por la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

El plazo para la implementación de esta disposición es de 5 días hábiles, a partir del recibo de la instrucción superior, para lo cual se solicita informar sobre las acciones realizadas para su cumplimiento, mediante el Sistema de Gestión de Informes de la Auditoría General.

- d) Realizar un recordatorio al Lic. Gerardo Peña Apú (Jefe Sección Financiera – Contable), sobre las disposiciones y lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República, para la inserción y validación en tiempo y forma en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de los documentos de la cuenta del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas.

Lo anterior, en atención y cumplimiento de las Directrices Generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) (D-1-2010-DC-DFOE) vigentes a partir del 07 de abril de 2010 y demás normativa aplicable.

El plazo para la implementación de esta recomendación es de 5 días hábiles, a partir del recibo de la instrucción superior, para lo cual se solicita informar sobre las

acciones realizadas para su cumplimiento, mediante el Sistema de Gestión de Informes de la Auditoría General.

- e) Ejecutar las acciones necesarias en coordinación con el Lic. Gerardo Peña Apú (Jefe Sección Financiera – Contable), para concretar las actividades y Planes de Acción que conlleven a la implementación final de las NICSP en la cuenta del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas, tal y como lo dispone la normativa vigente y las disposiciones emitidas por el ente rector (Dirección General de Contabilidad Nacional) en esta materia.

El plazo para la implementación de esta disposición es de 20 días hábiles, a partir del recibo de la instrucción superior, para lo cual se solicita informar sobre las acciones realizadas para su cumplimiento, mediante el Sistema de Gestión de Informes de la Auditoría General.

- f) Realizar las gestiones que correspondan en coordinación con el Departamento de Control y Fiscalización de Activos, para conciliar en el Sistema Informático de Administración de Bienes (SIBINET), los bienes adquiridos con recursos del presupuesto del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas.

El plazo para la implementación de esta recomendación es de 20 días hábiles, a partir del recibo de la instrucción superior, para lo cual se solicita informar sobre las acciones realizadas para su cumplimiento, mediante el Sistema de Gestión de Informes de la Auditoría General.

- g) Remitir a partir del presente ejercicio económico (2019) a la Dirección General de Contabilidad Nacional, los informes de avance sobre el cumplimiento del Plan de Acción de conformidad con la matriz inicial (**Matriz de Autoevaluación NICSP junio 2018**), en tiempo y forma trimestralmente (marzo, junio, setiembre y diciembre). Lo anterior, en atención al oficio N° DCN-UCC-625-2018 de 24 de setiembre de 2018, inciso 10, enviado por el Ente Rector.

El plazo para la implementación de esta disposición es de 5 días hábiles, a partir del recibo de la instrucción superior, para lo cual se solicita informar sobre las acciones realizadas para su cumplimiento, mediante el Sistema de Gestión de Informes de la Auditoría General.

- h) Adoptar las medidas que correspondan para reactivar a partir del periodo en curso (2019), el funcionamiento de la Comisión para la aplicación de las NICSP. Lo anterior, a partir de la confección de un Cronograma Anual de actividades que defina los temas a discutir y la cantidad de sesiones a celebrar, se documente en un Acta o Minuta lo en ellas acordado y se propicie el involucramiento y participación de todos y cada uno de los miembros que la conforman.

El plazo para la implementación de esta recomendación es de 20 días hábiles, a partir del recibo de la instrucción superior, para lo cual se solicita informar sobre las acciones realizadas para su cumplimiento, mediante el Sistema de Gestión de Informes de la Auditoría General.

- i) Gestionar las acciones necesarias, en coordinación con la Sección Financiera-Contable del Servicio Nacional de Guardacostas, para la remisión inmediata de la **“Matriz de Seguimiento de Planes de Acción de Brechas en NICSP”**, a la Unidad de Consolidación de Cifras de la Dirección General de Contabilidad Nacional.

Asimismo, brindar un seguimiento oportuno sobre las futuras disposiciones emitidas por el Ente Rector en este apartado y los resultados obtenidos en la aplicación de los Planes de Acción formulados para la implementación de las NICSP en el Servicio Nacional de Guardacostas.

El plazo para la implementación de esta disposición es de 5 días hábiles, a partir del recibo de la instrucción superior, para lo cual se solicita informar sobre las acciones realizadas para su cumplimiento, mediante el Sistema de Gestión de Informes de la Auditoría General.

- j) Establecer las acciones que correspondan en coordinación con el Lic. Gerardo Peña Apú (Jefe Sección Financiera – Contable), sobre la aplicación y estricto cumplimiento de las disposiciones y lineamientos establecidos en el Reglamento para la Operación del Fondo de Caja Chica y de Cajas Auxiliares del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas del Ministerio de Seguridad Pública, Decreto Ejecutivo № 34993-MSP. Asimismo, sobre lo establecido en la Circular № 001-2018-JA-FC-DNG-MP de 02 de febrero 2018.

El plazo para la implementación de esta recomendación es de 5 días hábiles, a partir del recibo de la instrucción superior, para lo cual se solicita informar sobre las acciones realizadas para su cumplimiento, mediante el Sistema de Gestión de

Informes de la Auditoría General.

- k) Ajustar la planificación y ejecución de los recursos de la Caja Chica General del Fondo Especial de Guardacostas, en atención a lo establecido en el *“Reglamento para la Operación del Fondo de Caja Chica y de Cajas Auxiliares del Fondo Especial del Servicio Nacional de Guardacostas, en su artículo 2”*, que señala lo permitido en la ejecución del gasto mediante el Fondo de Caja Chica, en relación con las compras que deben realizarse exclusivamente para adquirir bienes y servicios que se orienten a sufragar necesidades de extrema urgencia y por lo tanto que no sea posible atender mediante las compras ordinarias de la cuenta del Fondo Especial del Servicio .

Lo anterior, según recomendación que esta Auditoría General realizó mediante recomendación 3.1.1.) h) del Informe de Control Interno № 01-004-2018 CI/SA (AGSP/SA-01-153-2018) de fecha 12 de febrero de 2018.

El plazo para la implementación de esta disposición es de 5 días hábiles, a partir del recibo de la instrucción superior, para lo cual se solicita informar sobre las acciones realizadas para su cumplimiento, mediante el Sistema de Gestión de Informes de la Auditoría General.

- l) Reforzar los procedimientos de control y supervisión sobre la gestión que realiza la Sección Financiero-Contable, a fin de que se verifique antes de dar trámite a las compras por medio del Fondo de Caja Chica, se cuente con la documentación completa que respalde estos procesos.

El plazo para la implementación de esta recomendación es de 5 días hábiles, a partir del recibo de la instrucción superior, para lo cual se solicita informar sobre las acciones realizadas para su cumplimiento, mediante el Sistema de Gestión de Informes de la Auditoría General.

- m) Verificar en coordinación con la Sección Financiera – Contable del Servicio, que en la coetilla del cheque y los formularios relacionados con las compras con recursos del Fondo de Caja Chica, estén completos todos los espacios destinados para su uso, los sellos correspondientes y la inclusión de todas las firmas de los funcionarios responsables en el Servicio por la adquisición de bienes y/o servicios y su respectivo recibido conforme.

El plazo para la implementación de esta disposición es de 5 días hábiles, a partir del

recibo de la instrucción superior, para lo cual se solicita informar sobre las acciones realizadas para su cumplimiento, mediante el Sistema de Gestión de Informes de la Auditoría General.

- n) Solicitar al Lic. Gerardo Peña Apú, Jefe Sección Financiera–Contable Servicio Nacional de Guardacostas, el cumplimiento de las siguientes acciones:
- n.1) Definir y aplicar un programa anual de arqueos a las cajas auxiliares del Fondo, de manera que el responsable de su ejecución realice al menos un arqueo bimensual aleatorio en cumplimiento de lo que exige la normativa y presentar sus resultados según lo establece el artículo N° 21 del N° 34933-MSP.

El plazo para la implementación de esta recomendación es de 10 días hábiles, a partir del recibo de la instrucción superior, para lo cual se solicita informar sobre las acciones realizadas para su cumplimiento, mediante el Sistema de Gestión de Informes de la Auditoría General.

- n.2) Realizar periódicamente el proceso de revisión correspondiente a los libros de Diario y de Exoneraciones, y comprobar que sus registros se encuentren al día, conforme a los gastos generados por compras realizadas por el Fondo de caja chica, además se debe presentar al Director del Servicio y la Jefatura Administrativa, un Informe detallado sobre los resultados obtenidos.

El plazo para la implementación de esta disposición es de 5 días hábiles, a partir del recibo de la instrucción superior, para lo cual se solicita informar sobre las acciones realizadas para su cumplimiento, mediante el Sistema de Gestión de Informes de la Auditoría General.